



Resolución de Alcaldía

N° 058-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de enero del 2021

VISTO:

El Informe N° 073-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 20 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 041-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, proveído N° 566-2021-GM de fecha 26 de enero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, Acuerdo de Consejo N° 007-2021-MDCN-T de fecha 29 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El artículo 195° Numeral 2 de la Constitución dispone que las Municipalidades son competentes para aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil;

La Ley Orgánica de Municipalidades a través de los artículos IX del Título Preliminar, artículo 9 literal "a", Numeral 8 del artículo 20, artículo 73 literal "a" y "b" y el Título VII de la mencionada norma, se regula lo relacionado al proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado a nivel de gobiernos locales;

Las normas antes citadas disponen que los Gobiernos Locales deben formular su Plan de Desarrollo Local Concertado y que este debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

De otro lado, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Con fecha 04 de abril de 2014 y mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en ella se regula los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico;

Que, mediante Directiva N° 01-2016-CEPLAN, Directiva del Sistema de Información Integrado – SII del SINAPLAN, CEPLAN establece el alcance, responsabilidades, disposiciones, principios, normas, procedimientos e instrumentos que regulan el Sistema de Información Integrado – SII, que deberán cumplir las entidades públicas del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Informe N° 073-2021-GPPYR-GM-MDCN-T de fecha 20 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la conformación de la Estructura Operativa y el Equipo Técnico de Soporte para dar Inicio a la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante el Informe N° 041-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de enero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente en dar inicio al proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, conforme al Plan de Trabajo aprobado por el comité impulsor del PDLCD Distrital y conformar los miembros del Comité Impulsor y el comité de Equipo Técnico de Soporte, por lo que solicita se eleve a Sesión de Consejo;

Que, mediante Proveído N° 566-2021-GM de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Secretaría General se eleve a Sesión de Consejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 007-2021-MDCN-T de fecha 29 de enero del 2021 se aprueba el INICIO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO, CONFORME AL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR EL COMITÉ IMPULSOR DEL PDLC DISTRITAL Y CONFORMAR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ IMPULSOR Y EL COMITÉ DE EQUIPO TÉCNICO DE SOPORTE;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR INICIO al proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, conforme el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Impulsor del PDLC distrital

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR a los miembros del Comité Impulsor y el Comité de Equipo Técnico de Soporte

Miembros del Comité Impulsor del PDLC

- Alcalde Distrital, quien lo Preside.
- Gerente Planificación y Presupuesto, actúa como Secretario Técnico del Comité Impulsor
- Los integrantes del Concejo de Coordinación Local (Integrado por Regidores, y Miembros de la Sociedad Civil)

Miembros del Comité Equipo Técnico de Soporte

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Jefe del Equipo Técnico
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Servicios Comunes
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el Proceso de Formulación del Plan de Trabajo, donde se incluye el Cronograma de Actividades y Presupuesto para dicha actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros integrantes del Comité Impulsor del PDLC y Comité del Equipo Técnico de Soporte, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR al ente Rector CEPLAN el inicio del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.Q. DYLMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
G.M.
G.A.J
G.A.
G.P.PyR
S.G.S.G
S.G. T.I.
Archivo/SGSG